

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	1824
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Ana Rita Castrillón Quintero
Demandado	Ruby Estela Ochoa Holguín
Radicado	05679 40 89 001 2020 00069 00
Asunto	Aprueba Avalúo – fija fecha remate

Encontrando que no se presentó oposición alguna al avalúo del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 023-8328 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este municipio, del cual se corrió traslado mediante auto del 08 de noviembre de 2023, se impartirá su aprobación.

En consecuencia, para todos los efectos legales se tendrá como avalúo de los bienes enunciados, el presentado por la perito Luz Dary Roldan Coronado. El inmueble 023-8328 fue avaluado en la suma de ciento ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos M/L (\$108.688.153,00).

En ese orden de ideas y en aplicación a la disposición normativa consagrada en el artículo 444, numeral 2° del estatuto procesal civil, se otorgará eficacia procesal al avalúo presentado por la parte demandante.

Asimismo, procederá el Despacho con la fijación de fecha para efectuar el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso de la referencia.

La audiencia de remate se celebrará en las instalaciones del juzgado, debiendo los interesados en participar allegar físicamente y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia o en la diligencia de remate, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura.

A la postre, corresponderá a la parte demandante efectuar la publicación del aviso de remate, conforme lo preceptuado en el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa Bárbara”. Con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el

remate, cuya constancia de publicación deberá aportarse previo a la realización de la audiencia, anexando igualmente copia del certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juez Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar eficacia procesal al avalúo presentado por la perito Luz Dary Roldan Coronado, del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **023-8328** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia, equivalente a la suma de **Ciento Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos M/L (\$108.688.153,00)**, conforme lo preceptuado en el artículo 444, numeral 2° del Código General del Proceso, conforme a los razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Fijar como fecha para la realización del remate del **100%** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **023-8328**, el día **miércoles veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a rematar, es decir, la suma de **Setenta y Seis Millones Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta pesos (\$76.081.750,00)**, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), es decir, la suma de **Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos pesos (43.475.300,00)**.

El 100% del bien inmueble que es propiedad de la ejecutada Ruby Estela Ochoa Holguín y que será objeto de remate fue avaluado en la suma de **\$108.688.153,00**.

Efectúese la publicación, conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano, y en la emisora “Radio Santa Bárbara o Cordial Stereo”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 152, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 29 del mes de noviembre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d610a69f768155d7d524a24bb8ba6f67e090ee8c1c9efce687141d16d5c0ea**

Documento generado en 28/11/2023 09:00:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>